

2011 "Año de Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 170/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Lorena Viviana ESCUDERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Integración IV, con los trabajos prácticos vencidos, y la cursó, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

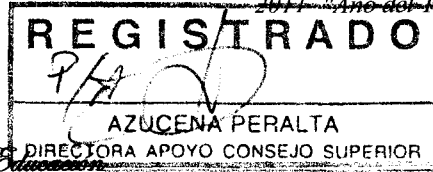
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 170/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

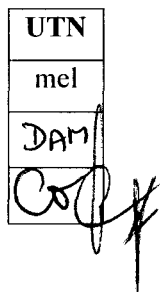
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 170/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Integración IV, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Lorena Viviana ESCUDERO, Legajo N° 1461, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Integración IV, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 292/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior